

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra el presente proceso de Divorcio al despacho bajo el informe secretarial que se encuentra para dictar sentencia, pero esta titular luego de revisar minuciosamente el expediente se observó que, la Defensoría de Familia y el Ministerio Público aún no se notifican de la demanda, por ello antes de entrar a proferir la sentencia respectiva, se ordena que por Secretaría y mediante correo electrónico, se notifique a la Defensoría de Familia y a la Procuraduría de Familia a fin de que dichos funcionarios emitan el concepto sobre el divorcio pretendido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: 2021-00022-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1573369e4845d27c4516581a32192cdfdea3ace831df62fa5ab2ca872e7ef22e

Documento generado en 02/08/2021 12:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>